

OBJ: AUTORIZA PRORROGA DE
VENCIMIENTO DE
CREDENCIALES
AEROPORTUARIAS TICA HASTA
PLAZO QUE INDICA.

EXENTA N° 09/2/ 0137 /

SANTIAGO, 30 MAR 2020

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008 y modificado por Decreto Supremo N° 115 del 20.FEB.2018.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0782 de fecha 06.AGO.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 0893 de fecha 06. SEPT.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0852 de fecha 27.AGO.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Programa Nacional del Control de la Calidad en la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0999 de fecha 07.OCT.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Norma Aeronáutica de Servicios de Seguridad Privada en Recintos Aeronáuticos (DAN1702), aprobada por Resolución Exenta N° 0639 de fecha 28.JUN.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) Boletín de la DGAC en cual dispone medidas para enfrentar el COVID-19 en la DGAC.
- i) Orden Administrativa N° 04/5/0421/06 de fecha 17.03.2020.
- j) GAB PRES. N°003 del 16.MAR.2020

CONSIDERANDO:

Que, las medidas preventivas de seguridad establecidas por el Supremo Gobierno respecto a la pandemia global del COVID-19, y en razón a la prohibición de atención de público y trámites presenciales en los servicios públicos, como así también actividades que requieran la aglomeración de personas, entre las que se incluyen aquellas relacionadas a procesos de capacitación.

Que, considerando la Orden Administrativa N° 04/5/0421/06 de fecha 17.MAR.2020, donde el Sr. Director General de Aeronáutica Civil instruye tareas a todos los Departamentos de esta DGAC producto de la emergencia Sanitaria.

RESUELVO:

APRUÉBASE, una prórroga de todas las credenciales aeroportuarias TICA DEFINITIVAS, cuyo vencimiento sea a contar del 08 marzo 2020, por un plazo de 90 días en toda la Red Primaria aeroportuaria.

En el caso de las credenciales aeroportuarias TICA PROVISORIAS que se encuentren vencidas deberán ser renovadas y podrá extenderse por una vigencia de hasta 90 días dependiendo del tipo de trabajo a ejecutar.

La citada prórroga aplica solo a las credenciales TICAS emitidas por la DGAC y no otorga autorización a aquellas autorizaciones y permisos emitidos por otras Instituciones del Estado.

Anótese, y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN AL DORSO:

JULIO
ANDRES
SCHNETTL
ER
RAMIREZ

Firmado digitalmente por JULIO ANDRES SCHNETTLER RAMIREZ
Fecha: 2020.03.30 14:53:55 -03'00'

1. AP. CHACALLUTA, ARICA.
2. AP. DIEGO ARACENA, IQUIQUE.
3. AP. ANDRÉS SABELLA, ANTOFAGASTA.
4. AD. EL LOA, CALAMA.
5. AD. DESIERTO DE ATACAMA, CALDERA
6. AD. LA FLORIDA, LA SERENA.
7. AP. MATAVERI, ISLA DE PASCUA.
8. AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ
9. AD. CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN.
10. AD. ARAUCANÍA, TEMUCO.
11. AD. PICHROY, VALDIVIA.
12. AD. CAÑAL BAJO, OSORNO.
13. AP. EL TEPUAL, PUERTO MONTT.
14. AD. MOCOPULLI, DALCAHUE
15. AD. BALMACEDA, BALMACEDA
16. AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS.
17. DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA (I)
18. ZONA AEROPORTUARIA NORTE (I)
19. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
20. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
21. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL (I)
22. D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERÓDROMOS (I)
23. D.A.S.A., SECCIÓN SEGURIDAD DE AVIACIÓN. (A)

JSR/JIG/ecg/mct/ Otorga Prorroga a vencimientos de TICA27.03.2020
